

Documentación a presentar

1.- Las solicitudes se presentarán, por cada establecimiento comercial para el que se solicite subvención en el caso de la línea dirigida a las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, o por cada entidad interesada en el caso de la línea dirigida a las asociaciones del sector comercial, en instancia normalizada debidamente cumplimentada según el formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) que incluye:

1.1.- Declaraciones responsables acreditativas del cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones:

- a)** Que todos los datos y documentos aportados con la solicitud son veraces.
- b)** En el caso de las empresas, tener la condición de PYME de conformidad con los requisitos establecidos para ello por la Comisión Europea en el Anexo I del Reglamento 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- c)** En el caso de las asociaciones sin ánimo de lucro, encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, salvo autorización expresa a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a consultar o recabar mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto dicha circunstancia.
- d)** En el caso de las asociaciones sin ánimo de lucro, encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, salvo ausencia de oposición expresa a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a consultar o recabar mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, dicha circunstancia.
- e)** No mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
- f)** No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g)** El cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o de la no sujeción a la misma, o, en su caso, de la exención de dicha obligación.
- h)** En el caso de las empresas, en su caso, el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad.

En el caso de estar obligadas a contar con un plan de igualdad, a esta declaración se acompañará copia del boletín o diario oficial donde figure la resolución de registro del plan de igualdad; en el supuesto de no estar publicado, se presentará el documento firmado por la comisión negociadora y en el supuesto de que el plan haya concluido su vigencia, se presentará el acuerdo de inicio de la comisión negociadora del plan de igualdad.

i) En el caso de las asociaciones sin ánimo de lucro, el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en su proceso de admisión o funcionamiento, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

j) El compromiso de comunicar los futuros ingresos para el mismo proyecto.

k) Otros ingresos que hayan financiado el proyecto con indicación de su importe y su procedencia y de las ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, con indicación de su procedencia, importe, fecha de concesión y fecha de pago.

l) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

m) Adecuación al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH»), en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2022.

n) Acceso a la cesión y tratamiento de datos.

o) En el caso de las asociaciones sin ánimo de lucro, el cumplimiento del requisito de que su número mayoritario de socios no tiene por actividad principal alguna de las incluidas en los grupos de la CNAE 2009 excluidas en la letra c) del punto 1.1. de la base segunda y/o que su finalidad no es la defensa de los intereses de empresas que no tengan la consideración de pymes.

p) A la cuenta corriente del solicitante en la que desea recibir la subvención.

1.2.- Memoria de actuación, con descripción detallada de las actuaciones a realizar o realizadas, agrupadas por categorías según la clasificación establecida en la base cuarta del anexo I a la presente orden.

1.3.- Presupuesto de gastos:

- a) Relación detallada de proveedores y conceptos de los gastos a realizar.
- b) Relación detallada de proveedores y conceptos de los gastos ya realizados a la fecha de presentación de la solicitud.

En ambos casos, los gastos se agruparan por categorías, según la clasificación establecida en la base cuarta del anexo I a la presente orden.

A este presupuesto se acompañarán los siguientes documentos digitalizados como archivos anexos:

- a) En el supuesto de los gastos e inversiones no realizados a la fecha de presentación de la solicitud, presupuestos o facturas proforma de los gastos a realizar conforme al importe y descripción contenida en el presupuesto de gastos, en los que se deberán describir con claridad y precisión los bienes y servicios presupuestados.
- b) En el supuesto de gastos e inversiones ya realizados a la fecha de presentación de la solicitud, las facturas justificativas, que igualmente deberán describir con claridad y precisión los bienes y servicios facturados. Las facturas presentadas deberán cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siendo rechazadas las que no se ajusten al mismo. No se admitirán presupuestos o facturas proforma ni facturas justificativas, de proveedores y/o por conceptos distintos a los relacionados en el presupuesto de gastos.

1.4.- En el caso de que la empresa solicitante esté constituida por empresas vinculadas/asociadas, identificación de sus accionistas o socios.

1.5.- Solicitud de anticipo, en su caso.

2.- Las solicitudes se acompañarán además, de la siguiente documentación, digitalizada como archivos anexos a la misma:

2.1- Documentación general.

- a) En el caso de empresas, DNI/NIE del solicitante si se trata de una persona física, en aquellos casos que se haya manifestado oposición a que la Administración acceda directamente y/o por medios electrónicos a dichos datos.

b) NIF de la entidad sin ánimo de lucro o de las empresas que estén constituidas como persona jurídica, así como de las sociedades civiles, de las comunidades de bienes u de otras entidades carentes de personalidad jurídica.

c) En el caso de las sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades carentes de personalidad jurídica, deberá aportarse:

- DNI/NIE de sus integrantes y
- Documento firmado por todos los integrantes manifestando la conformidad de todos ellos con la presentación de la solicitud de subvención.

d) En el caso de las empresas constituidas como personas jurídicas, así como sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades carentes de personalidad jurídica, la documentación acreditativa de su constitución, estatutos y, en su caso, modificaciones. Cuando los documentos anteriores sean documentos privados, deberá acompañarse el impreso acreditativo de la liquidación del impuesto correspondiente.

e) En su caso, acta de la Junta Directiva de la entidad, actualizada a fecha de presentación de la solicitud donde conste la composición de la misma y el nombramiento de representante, así como sus estatutos.

f) DNI/NIE del representante de la entidad solicitante, en aquellos casos que se haya manifestado oposición a que la Administración acceda directamente y/o por medios electrónicos a dichos datos.

g) En su caso, documento que acredite que, a fecha de presentación de la solicitud, el firmante de la misma puede actuar en representación del solicitante.

h) En el caso de empresas, certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en el supuesto de que no se autorice expresamente a que la Administración acceda directamente y/o por medios electrónicos a dichos datos.

i) En el caso de empresas, acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en el supuesto de que se oponga expresamente a que la Administración acceda directamente y/o por medios electrónicos a dichos datos..

j) Cuando el importe de cada gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante deberá acreditar haber solicitado como mínimo

tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del correspondiente compromiso del gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el bien o servicio, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

2.2.- Documentación específica para pequeñas y medianas empresas del sector comercial:

a) Certificado de situación censal emitido por el órgano competente acreditativo de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que el solicitante está dado de alta, las direcciones de los establecimientos donde se ejercen y las fechas del alta, salvo autorización expresa para la consulta de estos datos (conforme a lo establecido en el formulario de solicitud), a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

b) En su caso, cualquier documento que acredite la actividad principal en cuanto a volumen de negocio que se desarrolla en el establecimiento o los establecimientos comerciales para los que se solicita la subvención, tales como las páginas 1 y 6 de la Declaración-Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390) correspondiente al último ejercicio.

Las empresas y entidades interesadas indicarán obligatoriamente en su solicitud a la persona que designan a efectos de notificaciones, que se llevarán a cabo por medios electrónicos.